



Por tardanza, proceso legislativo va de cero

Cinco años sin avanzar en el derecho al cuidado



En el Sena-do también se analiza en comisiones la iniciativa para expedir la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados.

FOTO: CUARTOSCURO

Rolando Ramos
rolando.ramos@eleconomista.mx

En México, sigue pendiente reconocer en la Constitución el derecho al cuidado.

Desde hace tres legislaturas —cinco años— la Cámara de Diputados remitió al Senado la minuta que reforma los artículos 4° y 73 de la Constitución en materia de cuidados, que por acuerdo de la Mesa Directiva de la LXV Legislatura concluyó su trámite

legislativo desde el 25 de abril de 2024; el expediente respectivo se envió al Archivo Histórico y Memoria Legislativa para su resguardo.

A nivel local, en 20 de las 32 entidades federativas tampoco se ha establecido este derecho.

Los diputados federales de la LXIV Legislatura aprobaron por unanimidad —329 votos— la enmienda al Artículo 4 Constitucional desde el 18 de noviembre de 2020, pero debido a la tardanza

de los senadores para legislar en la materia el proceso legislativo tendrá que iniciar de cero.

Más pendientes

En la Cámara Alta se analiza en comisiones, desde el 18 de septiembre del año pasado, la iniciativa promovida por el grupo parlamentario de Morena para expedir la Ley General del Sistema Nacional de Cuidados.

Desde el 20 de marzo de 2024, a las comisiones unidas de Desarrollo y Bienestar Social y de Estudios Legislativos Segunda del Senado fue remitida la minuta de la Cámara Baja por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de cuidados.

Entre otros puntos, se plantea establecer que la Política Nacional de Cuidados es parte integral de la Política Nacional de Desarrollo Social, con la finalidad de coordinar las estrategias y acciones de los programas en materia de salud, educación, trabajo y seguridad social aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para garantizar el derecho al cuidado y los derechos de las personas que realizan los trabajos de cuidado.

La Cámara

Baja ya había logrado establecer en la Constitución que toda persona tiene derecho al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida.